



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de setiembre del 2015.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 17 de setiembre del 2015, el punto de agenda, relativo a la modificatoria del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2013/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD, solicitada con el Oficio N° 278-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva N° 29337, en su artículo 2° Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva dispone: *"Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante proceso concursable, por los gobierno regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley....."* y en el Artículo N° 3 Autorización de las iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva: *"Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (02) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobierno regionales y de los gobierno locales....."*

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 103-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio del 2012 donde se aprueban el Reglamento de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, mediante el cual establece en su Artículo 5° numeral 5.1 lo siguiente *"Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"*;



Que, mediante el mismo cuerpo normativo en su numeral 5.2 del Art. 5° señala: *"De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas"*

Que, mediante el mismo cuerpo normativo en su numeral 8.6 del Art. 8° señala: *"De conformidad con el artículo 3 de la ley, la PROCOMPITE autorizada tiene un plazo máximo de ejecución de dos (2) años, contando a partir de la publicación de la lista de propuestas productivas ganadoras"*

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 066-2013/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD, de fecha 09 de setiembre del 2013, con el cual en su Artículo Primero se aprobó el Dictamen de *"Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE – TUMBES, a cargo del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes del departamento de Tumbes, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva por los Gobierno Regionales. El que se anexa y forma parte del presente acuerdo"*.

Que, mediante el Oficio N° 278-2015-GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 15 de setiembre del 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Económico el Lic. Francisco Javier Julca Quiñones alcanza el pedido de rectificación - Procompite del Acuerdo del Consejo Regional N° 066-2013/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Informe N° 165-2015/GOB. REG. TUMBES/GDE/SGPI, de fecha 17 de setiembre del 2015 el Sub Gerente de Promoción de Inversiones Econ. Jose Domingo Mogollón Paico expone el pedido de rectificación de Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2013/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD, donde detalla que se debe de modificar el párrafo correspondiente al acápite **Determinar**, entendiéndose que se encuentra ubicado en el cuarto Considerando de mencionado Acuerdo Regional, debiendo decir en delante lo siguiente: *"el importe económico que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas PROCOMPITE, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/ 2 916934.93) conforme a lo prescrito en el artículo 5° del D. S. N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337"*



Que, mediante el mismo Informe recomienda que se debe de modificar:

- **Artículo Primero**, de indicado Acuerdo Regional, debiendo quedar de la siguiente forma: *"APROBAR, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/ 2' 916,934.93) para la implementación del fondo concursable PROCOMPITE – TUMBES correspondiente al dictamen de "Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE- TUMBES" a cargo del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes del departamento de Tumbes"*.
- **Artículo Segundo**, debiendo quedar como sigue: *"DESIGNAR como responsable de la implementación de esta iniciativa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con el apoyo de los demás órganos de línea del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes del departamento de Tumbes"*.
- **Artículo Tercero**, se establezca lo siguiente: *"DISPONER que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes del departamento de Tumbes, provea los fondos necesarios para la aplicación de esta iniciativa"*

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de setiembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, expreso que debe de tenerse en los considerandos del presente Acuerdo Regional, las recomendaciones del Funcionario Zhelma Maria de las Mercedes Cervantes Jara de la Unidad Técnica de PROCOMPITE del Ministerio de Economía y Finanza enviado mediante correo electrónico de fecha 11 de Setiembre de 2015 a las 11:25 con el siguiente asunto: RE: PROCOMPITE TUMBES; Después de un amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar en parte el Acuerdo del Consejo Regional N° 066-2013/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD, de fecha 09 de setiembre del 2013, debiéndose modificar sus Artículos Primero y Segundo, quedando de la siguiente forma:

- **Artículo Primero.-** APROBAR, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/ 2' 916,934.93) para la implementación del fondo concursable PROCOMPITE – TUMBES correspondiente al dictamen de "Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE- TUMBES" a cargo del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes del Departamento de Tumbes".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de la implementación de esta iniciativa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con el apoyo de los demás órganos de línea del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes del Departamento de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes del Departamento de Tumbes, provea los fondos necesarios para la aplicación de esta iniciativa en el presente año fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado